

Una vez finalizado el encuentro, el alumno premiado habrá de presentar un informe al domicilio de envío de los trabajos señalados en anexo A, base sexta.

No podrán optar a los premios a) y b) aquellos alumnos que los hayan obtenido en años anteriores.

c) Diplomas y medallas suministrados por los Organismos Internacionales patrocinadores del concurso, así como libros y otros regalos educativos para el resto de los alumnos premiados.

Una selección de los trabajos premiados podrá ser remitida al Comité Europeo para su exposición en Estrasburgo.

Los Profesores que expresamente lo soliciten podrán recibir un certificado de la Subdirección General de Cooperación Internacional acreditando su participación en la Dimensión Europea en la Educación.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

## ANEXO A

### 41.º Concurso conmemorativo de Europa en la Escuela

#### BASES

Primera.—Podrán participar en este concurso los alumnos de Centros públicos y privados de los siguientes niveles educativos o equiparables:

Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Segunda.—Bajo el lema: Vivir juntos democráticamente en Europa, los trabajos presentados versarán sobre los siguientes temas, ajustados a los grupos de edad correspondientes:

#### Trabajos artísticos

##### Grupo de edad 1 (5/6-9 años)

Opción A) Imagina una situación donde convivan niños de tu edad de distintos países europeos, utilizando la técnica que prefieras.

Opción B) ¿Qué te sugiere la idea de una Europa unida? ¿Cómo la representarías gráficamente?

##### Grupo de edad 2 (10-13 años)

Opción A) Representa una ciudad donde convivan niños de tu edad sin discriminación de raza, color, sexo o condición social.

Opción B) Dibuja rasgos o actitudes de los distintos países que pongan de manifiesto la necesidad de una unidad europea.

##### Grupo de edad 3 (14-16 años)

Opción A) Muestra plásticamente cómo jóvenes de distintos países construyen la casa común europea.

Opción B) ¿Qué actitudes o valores de la juventud destacarías, que contribuyeran a hacer de Europa un lugar de respeto y tolerancia entre sus ciudadanos?

##### Grupo de edad 4 (17-21 años)

Opción A) Diseña, a través de tu técnica preferida aquellos signos que, en tu opinión, son indicativos de una convivencia pacífica y democrática entre los pueblos europeos.

Opción B) En junio de 1994 será la 4.ª elección del Parlamento Europeo, desarrolla esta idea plásticamente.

#### Trabajos escritos

##### Grupo de edad 1 y 2 (5/6-13 años)

Opción A) ¿Cómo aceptarías que tus padres adoptaran un niño de otro color? ¿Crees que sería fácil la convivencia en familia?

Opción B) ¿Cuál es tu opinión sobre la situación actual europea?

##### Grupo de edad 3 (14-16 años)

Opción A) Dedicar un poema a aquellos chicos y chicas europeos que están viviendo en la actualidad situaciones de conflicto.

Opción B) Tienes la posibilidad de escribir a una autoridad política internacional. ¿Qué le pedirías que hiciera ante la actual situación de conflicto vivida en distintos puntos europeos?

##### Grupo de edad 4 (17-21 años)

Opción A) Vivir juntos democráticamente en Europa. ¿Crees que es una utopía? ¿Qué elementos son, a tu juicio, imprescindibles para conseguirlo?

Opción B) Influencia de los Organismos Internacionales en la Europa de nuestros días.

Tercera.—Junto con la presentación de cada uno de los trabajos habrá de acompañarse, debidamente cumplimentada por el alumno, la correspondiente ficha de participación, según modelo anexo B, haciéndose constar en mayúsculas los datos en ella solicitados. En el caso de trabajos conjuntos se acompañarán tantas fichas de participación como alumnos realicen el trabajo. El Director del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia.

Cuarta.—Los trabajos artísticos se sujetarán, en principio, a las medidas de 25 por 35 centímetros.

Quinta.—Los trabajos escritos no pasarán de 10 páginas mecanografiadas de formato DIN A4 o manuscritos en letra muy clara.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano valorándose positivamente aquellos trabajos que se acompañen de traducción a los idiomas inglés o francés.

Sexta.—No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso.

Séptima.—Antes del 1 de abril de 1994, los Directores de los Centros deberán enviar todos los trabajos presentados a:

Comité Nacional de España para Europa en la Escuela.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, número 28. 28014 Madrid. Teléfono 91-420 18 62).

Octava.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional que se reunirá antes del 1 de mayo de 1994.

## ANEXO B

### Ficha de participación

I. Nombre del Centro.

Dirección: .....

Teléfono: .....

II. Nombre del Profesor tutor del trabajo presentado: .....

III. Nombre del alumno: .....

Matriculado en curso: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domicilio y teléfono particular: .....

Idioma	Nivel	Alto	Medio	Bajo
Inglés .....				
Francés .....				
Alemán .....				
Otro .....				

(Poner una cruz donde proceda.)

IV. Grupo de edad por el que se participa: .....

Tema elegido: \*Opción A  \*Opción B

(Poner una cruz donde proceda)

Título del trabajo: .....

V. Fecha y firma del alumno.

**26176** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 59.868, sobre disminución de unidades en la renovación del concierto educativo del Centro de Educación General Básica «San Fernando», de Avilés (Asturias).

En el recurso contencioso-administrativo número 59.868, interpuesto por la representación del Centro de Educación General Básica «San Fernando», de Avilés (Asturias), contra la resolución del Ministro de Educación

y Ciencia, de 17 de octubre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de septiembre de 1992 ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martínez Pérez contra la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, de 17 de octubre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de determinados centros docentes privados, actos que declaramos contrarios a derecho y anulamos en lo referido al concierto educativo a suscribir respecto del centro docente "San Fernando", de Avilés (Asturias), por cuanto dicho concierto deberá comprender dos unidades más de Educación General Básica, por el tiempo y en las mismas condiciones que las 38 inicialmente concertadas en virtud de la citada Orden.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de septiembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Asturias.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**26177** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/232/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Amparo Rivero Belesta, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de abril de 1993, que desestima su solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993, el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**26178** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 641/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de la Audiencia Nacional (Sección Primera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Carlos Tardío Cerdón, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, del recurso de reposición promovido contra la Orden de 1 de junio de 1992, aprobando, con carácter provisional, el programa de formación y requisitos mínimos de unidades docentes y sis-

tema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**26179** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/519/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Leopoldo Robles Pirón, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**26180** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Subsecretaría por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7870/92 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Francisco Torre Marín, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**26181** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Subsecretaría por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/275/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña María Concepción Simancas Cabrera contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1993, que desestima su sol-